




Ampliación del Crédito Tributario por Hijos: Lo Que Necesitan Saber Las Familias de Nueva York

1. ¿Qué es el Crédito Tributario por Hijos?



El Crédito Tributario por Hijos es un beneficio de ayuda a las familias para poder pagar los gastos diarios de la crianza de los hijos. El Plan de Rescate Americano, amplió significativamente el Crédito Federal Tributario por Hijos durante un año y entregó pagos en efectivo en Nueva York a muchas familias elegibles con niños. **Las familias que recibieron pagos mensuales del CTC el año pasado deben presentar sus impuestos del 2021 antes del 18 de abril del 2022 para recibir el resto de su Crédito. ¡Las familias que no se inscribieron en el CTC el año pasado aún pueden recibir un Crédito completo si presentan sus impuestos del 2021!**

2. ¿Cómo expandió el Plan de Rescate Americano a el Crédito Tributario por Hijos?

El Plan de Rescate Americano amplió temporalmente el Crédito Tributario por Hijos de tres maneras importantes:

i. AUMENTÓ EL VALOR DEL CRÉDITO Y AMPLIÓ LA ELEGIBILIDAD PARA INCLUIR NIÑOS DE 17 AÑOS

- Los niños menores de 6 años reciben un beneficio máximo de **\$3,600** por niño.
- Los niños de 6 a 17 años reciben un beneficio máximo de **\$3,000** por niño.

ii. HIZO EL CRÉDITO TOTALMENTE DISPONIBLE PARA LOS NIÑOS DE FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS

- El beneficio máximo está disponible desde **\$ 0 en ganancias** hasta \$112,500 (declarante soltero) o \$150,000 (declarante casado)

iii. PAGO EL CRÉDITO EN CUOTAS MENSUALES

- Las familias recibieron la mitad del Crédito en pagos mensuales en el 2021 y el resto cuando presenten su declaración de impuestos del 2022.
 - Los niños menores de 6 años recibieron **\$300 por niño, por mes**
 - Los niños de 6 a 17 años recibieron **\$250 por niño, por mes**

CALENDARIO DE PAGO *		
2021	15 de julio al 15 de diciembre	Pagos mensuales
2022	Primavera	El resto del pago del 2021

} Primera mitad de pago
} Segunda mitad de pago

* Las familias que no declararon impuestos el año pasado o que no se han inscrito en el CTC, recibirán el valor total del Crédito cuando presenten su declaración de impuestos del 2021.

3. ¿Deben estar las personas trabajando para recibir este Crédito Tributario por Hijos?

¡No! Según el Plan de Rescate Americano, el beneficio está disponible para las familias sin ingresos.

4. ¿El Crédito Tributario por Hijos afecta la elegibilidad para otros beneficios?

¡No! El Crédito Tributario por Hijos no afecta la elegibilidad para otros programas de beneficios financiados por el gobierno federal, como SNAP o Medicaid. Los créditos fiscales no cuentan como un ingreso ganado.

5. ¿Quién puede reclamar a un hijo para poder recibir el Crédito Tributario por Hijos?

Según la ley actual, un hijo debe vivir con la persona que reclama el Crédito mínimo durante seis meses del año y ser hijo, nieto, hermano, sobrina o sobrino del declarante de impuestos. A los niños cuyos cuidadores principales son parientes más lejanos o amigos de la familia se les niega el beneficio, al igual que los niños que no pasan más de seis meses en un solo hogar, como puede ser el caso de los niños que se mueven entre hogares de miembros de la familia.

6. ¿Qué pasa si un hijo tiene la custodia compartida?

Si un niño tiene la custodia compartida, el padre con la custodia principal recibirá el Crédito Tributario por Hijos. El niño debe vivir con el cuidador mínimo durante seis meses al año. Si un niño divide el tiempo en partes iguales entre dos padres, el que tenga un ingreso bruto ajustado (AGI, por sus siglas en inglés) más alto puede reclamar al niño. El IRS probablemente administrará pagos avanzados al padre que reclama al niño en su declaración de impuestos del 2020.

7. ¿Afecta esto la elegibilidad para el Empire State Child Credit (ESCC)?

El Crédito Tributario por Hijos Ampliado no afecta la elegibilidad para el Empire State Child Credit. Los residentes de Nueva York durante todo el año y con niños de 4 a 17 años seguirán recibiendo el 33 por ciento del Crédito Federal Tributario por Hijos o \$100 por niño, lo que sea mayor (siempre que el ingreso anual de la familia no exceda los \$75,000 para un solo contribuyente, o \$110,000 para contribuyentes casados que presentan una declaración conjunta, o \$55,000 para contribuyentes casados que presentan una declaración por separado).



8. ¿Las familias de estatus mixto son elegibles para recibir el Crédito Tributario por Hijos?

Los niños deben tener un número de Seguro Social (SSN, siglas en inglés) para recibir el Crédito Tributario por Hijos. Los padres no están obligados a tener un SSN, pero deben tener un Número de Identificación Personal del Contribuyente (ITIN, siglas en inglés) para poder reclamar el Crédito Tributario por Hijos por los niños elegible.

Nota: Los niños de Nueva York de 4 a 17 años sin SSN son elegibles para el Crédito Empire State Child.



¡NO ESPERE! Para asegurarse de que su familia reciba el pago completo del Crédito Tributario por Hijos al que tiene derecho. Declare sus impuestos antes del 18 de abril. Para ubicar un sitio de Asistencia Voluntaria de Impuestos (VITA, siglas en inglés) del IRS cerca de usted, visite irs.gov/es/individuals/free-tax-return-preparation-for-qualifying-taxpayers o reciba asistencia gratuita en línea en getyourrefund.org/es.

Contactos: Ben Anderson banderson@childrensdefense.org | Melissa Genadri mgenadri@childrensdefense.org